



DISPOSICIÓN Nº 225/2024. NEUQUÉN, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

VISTO:

El Expediente OE Nº 4007-G-2018, Ordenanza Nº 14687 y sus

modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 14.687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; estableciendo mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Subsecretaría de Transporte u Organismo que en el futuro la reemplace.-

Que el artículo 5°) de la Ordenanza precitada establece: "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

Que en conformidad al artículo 10°): "Ninguna licencia, bajo pena de caducidad automática, podrá permanecer más de 30 (treinta) días continuos y/o 60 (sesenta) discontinuos durante 1 (un) año calendario, sin tener el vehículo afectado al servicio";

Que la misma norma expresa en su artículo 51°): "El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer la caducidad de la licencia, cuando se constaten. Inc. d) Abandono del servicio sin la autorización de la Autoridad de Aplicación. e) Abandono del servicio por un período de 30 días continuos y/o 60 discontinuos durante 1 (un) año calendario, fehacientemente comprobado, sin la autorización de la Autoridad de Aplicación";

Que en ese marco, resulta oportuno indicar que el vencimiento referente a la Licencia de Taxi Nº 244 -Licencia Comercial Nº 028114- operó en fecha 15 de diciembre de 2021, no habiéndose realizado la renovación de la misma por parte del titular, pese a haberse otorgado prórrogas en plazo para gestionar los trámites inherentes a la misma: habilitación de unidad y renovación; y no adviertiéndose descargo alguno en virtud del cual se pudo considerar ánimo de continuar con la explotación de la misma, ni imposibilidad inherente manifiesta a los fines de ejercer la actividad;

Que al respecto, resulta oportuno esclarecer que el Sr. Gómez Pablo Sebastian DNI: 31.820.394 en carácter de hijo comunica el fallecimiento del Sr. Gómez Héctor Nicolás (titular de la licencia precitada) obrando documentación respaldatorla en expediente de referencia;

Que habiéndose Iniciado el trámite de sucesión en el fuero pertinente, correspondiendo a autos caratulados: "GOMEZ HECTOR NICOLAS S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 524374/2018, consta en actuaciones la designación al Sr. Gómez Pablo Sebastian en carácter de hijo, como administrador judicial provisorio del proceso sucesorio;

Dra Terenzano Elizabeth
Asesore Legal
Subsecretaria de Transco
Municipalidad de Neuo

Service to the force of the Service of the Market of Service of Chirk agency Municipal Bad de Neuquen

١

Que atento a ello, mediante Disposición Municipal Nº 105/2020 de la Dirección General de Transporte, se dispuso designar como administrador provisorio de la licencia de taxi Nº 244 al Sr. Gómez Pablo Sebastian DNI: 31.820.394, debiendo éste instar y proseguir con los requerimientos y lineamientos estipulados en la normativa vigente a esos fines;

Que en ese aspecto, el Sr. Gómez Pablo Sebastian no ha impulsado la gestión de los trámites pertinentes a la licencia controvertida a los fines de explotación del servicio, resultando menester propiciar la presente norma legal objeto de caducidad, en vías de salvaguardar el cumplimiento del Marco Regulatorio a tales efectos;

Que consecuentemente, la Dirección de Taxis y Remises dependiente de la Dirección General de Transporte, sugiere mediante informe correspondiente la caducidad de la licencia del taxi N° 244, cuya titularidad pertenece al Sr. Gómez Hector Nicolas DNI N° 8.141.231, en virtud de incumplimiento de la normativa a los fines de explotación del servicio público de transporte de pasajeros prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS", de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 14.687 consolidada;

Que al respecto, cabe aludir que el trámite administrativo referente a la baja de la licencia de Taxis Nº 244, no se realizó oportunamente en el debido plazo, en virtud al tiempo transcurrido en el que se debió proceder a gestionar los trámites pertinentes e inherentes a la misma: habilitación de unidad y renovación, el plazo de prórroga otorgado a efectos de regularizar dichos trámites, y consecuente abandono del servicio:

Que de manera concluyente, corresponde propiciar la caducidad de la licencia de taxi N° 244 en consonancia con lo sugerido por las áreas intervinientes, y en conformidad con los preceptos legales que surgen de la normativa previamente aludida;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DISPONE:

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, cúmplase de conformidad dese a la ------ Dirección -Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

Dra. Terenzano Elizabeth (2)
Asesore Legal
Subsecretaria de Transporte
Municipalidad de Neuguén

Silver start de la la grade Secretaria de Mal tidad y refolas al Cindon de Manicipalidad de Netaga e